SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)

- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el placer de recibir al Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, y les cede el uso de la palabra.

SEÑOR HENAISE.- Agradezco a los señores Senadores por recibirnos. Hace tiempo que no veníamos a visitarlos y nos da mucho gusto estar con ustedes.

Hoy venimos por un problema que se originó el año pasado cuando el Parlamento, por iniciativa propia, tomó la resolución de efectuar el ajuste por el Indice Medio de Salarios de manera distinta a como se venía haciendo. Por la Ley Nº 13.728 de 1968 se venía ajustando en base a los líquidos de los salarios de los trabajadores. Sin embargo, en mayo del año pasado, con fecha 3 de junio, el Parlamento aprobó la Ley Nº 17.649 que se basaba en los nominales.

Nosotros sabemos que se puso la mejor buena voluntad y agradecemos la intención que tuvo el Parlamento en su momento -esperamos que siga en esa dirección- pero no se tomó en cuenta un período de transición que hay entre dos leyes, una de las cuales es ésta. Al dejar de efectuarse el ajuste en base a los líquidos, no se tomó en cuenta que la cifra para manejar los líquidos no era la de siempre, o sea, el nominal menos el aporte de todos los trabajadores. Al aporte se le agregó el Impuesto a las Retribuciones Personales y eso hizo que los líquidos bajaran y, por lo tanto, descendiera la curva. Al ir desapareciendo el Impuesto a las Retribuciones Personales, nos encontramos con que el cálculo en base a los líquidos va a ser mayor hasta tanto se regularice con los nominales.

Hay un proyecto de ley, que voy a entregar a los señores Senadores. El miércoles pasado concurrimos a la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes y analizamos un proyecto de ley del señor Representante Lara, que estuvo por ser aprobado en la Comisión, pero uno de sus integrantes tuvo que ausentarse y ello no se pudo hacer, según me dijo su Presidente, el señor Blassina.

Nosotros estamos un poquito apurados porque el 15 de setiembre comienza el receso parlamentario por las Elecciones Nacionales y, reitero, este tema es de muy urgente consideración por parte del Parlamento. Primero tiene que ser aprobado por la Cámara de Representantes y después debe pasar aquí, para su estudio. En lo que respecta a las leyes jubilatorias, cuando una ley suple a otra –como ha ocurrido con el Acto Nº 9 y, después con la Nº 16.713, que es la que está vigente- sucede que aquel trabajador que, prestando servicios bajo una ley, fuera alcanzado por otra, liquida sus pasividades en base a las dos leyes y siempre deberá aplicarse el resultado más beneficioso. Es por este motivo que nosotros vinimos hoy aquí. La Ley Nº 13.728 está vigente, se aprobó para hacer justicia -y nos alegramos por ello- pero en este momento nos vemos transitoriamente perjudicados en un 2%. Es por eso que venimos a verlos y aceptamos la propuesta del Representante Lara en lo que respecta al artículo 1º, pero quiero señalar que tenemos una pequeña diferencia -y así lo entendió la Comisión cuando nos recibió- en el artículo 2º que dice que la presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo. ¿Qué ocurre con esto? Lo que sucede es que perderíamos el 2% porque la Ley Nº 17.649 está vigente desde el 1º de enero. Sobre este tema vamos a buscar una solución -como siempre lo hemos hecho las entidades representadas en el Plenario- de ahora en adelante; no para atrás, por eso decimos que esta ley tiene que tener vigencia desde el 1º de enero. No hacemos hincapié en el cobro de ese 2% a partir de junio porque sabemos que la Caja del Estado es como la de nuestro hogar, en el sentido de que puede no dar para retroactividades. Con esto queremos decir que no venimos acá con imposiciones, sino con necesidades y pensando en poder cobrar, de acá para el futuro, el 5.46% como corresponde, en lugar del 3.46% con la escala que muy bien hizo el Poder Ejecutivo, lo que constituye un viejo planteamiento del Plenario. Tenemos que llegar a un acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas y con el Poder Ejecutivo para que la ley sea realmente efectiva y para ello nosotros no tenemos que poner piedras en el camino. Esta es nuestra manera de actuar y la de las instituciones del Plenario. Quiero señalar a los señores Senadores que somos un grupo importante de las instituciones de jubilados que venimos -en nombre, atrevidamente, de algunos porque no representamos a todos los jubilados y pensionistas- a solicitar la mejor buena voluntad. De nuestra parte, ponemos todo lo mejor para no venir a pelear, sino en son de amistad -como siempre vamos a venir- porque esta es la Casa que nos representa a todos los uruguayos.

SEÑORA ARISMENDI.- Simplemente, quiero hacer una puntualización.

En primer lugar, desde mi punto de vista, no hay lugar a dos interpretaciones -se lo comentaba informalmente al señor Presidente de la Comisión porque es su especialidad- cuando se resolvió por vía constitucional unir o atar el aumento de las pasividades al de los trabajadores -digámoslo así: atar el destino de los trabajadores de ayer y de hoy- se lo hizo con el sentido de favorecer a los jubilados y pensionistas.

Cuando luego se hizo el nuevo cálculo o la forma mediante la cual se modifica por ley -y que nosotros acompañamos- fue con la intención de favorecer y no de perjudicar. Sin embargo, en ambos casos ese es el mínimo.

¿Qué establecen la ley y la Constitución? Que no puede ser por debajo de ese porcentaje, pero sí por encima. Con esto no estoy diciendo que no voy a acompañar el proyecto, porque sí lo haré siempre con todas las iniciativas que contribuyan a corregir injusticias. Creo que el Poder Ejecutivo tiene absolutamente todas las atribuciones para no atenerse de una manera piedeletrista al texto, pero si lo hiciera, lo que dice el proyecto es que no puede ser menor, es decir que fija un piso; no se le prohíbe al Poder Ejecutivo pagar más que eso. Entonces, no sería necesaria una ley. Simplemente, al notar que existía esta variación fruto de las dos leyes, tendría que haber adoptado las medidas correspondientes para no perjudicar. Además, los recursos estaban dispuestos, pero el dinero se utilizó para otra cosa y no se le dio el destino inicial.

Sin duda, sobre este tema voy a efectuar las consultas correspondientes con mi bancada tal como procedemos siempre y no voy a actuar a título personal. No obstante, personalmente considero que se les debe pagar la diferencia, tanto desde el punto de vista

social, como legal y de justicia. Si observáramos que esta es la moneda de cambio -dicho muy groseramente y pido disculpas por el lenguaje poco diplomático- que utiliza el Poder Ejecutivo para modificarlo, entonces, lo consideraríamos. Pero estoy convencida de que tienen el derecho a cobrar, de acuerdo con lo que fue la voluntad del Legislador y la intención de la ciudadanía cuando aprobó la reforma constitucional. Además, hay que tener en cuenta nuestro interés; en su momento, dijimos que una ley se deroga con otra ley. Incluso, no estuve de acuerdo con algunas propuestas de modificar la Constitución porque entendía que era más fácil variar la fórmula de cálculo inserta en una ley a través de otra ley, en lugar de cambiar la Constitución a cada rato. Me parece que esto es lo más adecuado.

Simplemente, quería que quedara constancia de que comparto la idea de reparar esta situación y me parecería bien si se hiciera mediante este proyecto, pero aspiro a encontrar el camino indicado; esto no significa mirar hacia atrás, sino hacer lo que la ley dispuso, es decir, actuar conforme a lo que fue la voluntad del Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de los miembros de esta Comisión, agradecemos la presencia de los representantes del Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas. Aclaro que tomamos nota de su inquietud en relación con el proyecto de ley que está a estudio de la Cámara de Representantes. También deseo indicar que estoy de acuerdo con lo expresado por la señora Senadora Arismendi, en el sentido de que cuando el proyecto de ley ingrese a la Cámara de Senadores, en particular a esta Comisión, recibirá el tratamiento que merece una iniciativa de esta naturaleza.

SEÑOR HENAISE.- Si me permiten, deseo aclarar que en realidad vinimos antes de tiempo.

SEÑORA ARISMENDI.- Creo que ha sido mejor.

SEÑOR HENAISE.- Lo que ocurre es que la Cámara de Representantes demoró un poco en tratarlo, pero nosotros ya habíamos solicitado las dos audiencias con la intención de adelantar el trabajo. En realidad, pensamos que el proyecto ya habría sido aprobado por la Cámara de Representantes y estaría aquí para su consideración.

De cualquier manera, no quisimos suspender esta audiencia. Nuevamente, agradecemos que nos hayan recibido en la tarde de hoy.

Si los señores Senadores lo permiten, quisiera aclarar que el artículo 67 fue reformado por iniciativa de cuatro organizaciones, entre ellas los representantes de la Asociación de Funcionarios de ANCAP, los de la Asociación de Jubilados de Cargos Administrativos, Técnicos y de Dirección y los de la Confederación General Reivindicadora de las Clases Pasivas.

El texto de este proyecto de ley es totalmente solidario con la situación por la que atraviesan los trabajadores. Allí se hace referencia al Índice Medio de Salarios y, además, se deja la puerta abierta para aumentos mayores que se puedan dar. En este sentido, actualmente el Poder Ejecutivo ha hecho muy bien en otorgar un porcentaje mayor a quienes ganan menos, aspecto éste que hemos venido reclamando desde nuestra plataforma reivindicativa desde el año 1985 hasta el presente.

Por otro lado, creo que el Parlamento debe hacer que el proyecto de ley que se propone sea justo y esté de acuerdo con las leyes de jubilaciones, a los efectos de evitar que en el futuro suceda lo mismo y podamos perder aún más, porque aquí perdimos por dos lados: por el Impuesto a las Retribuciones Personales y por el Índice Medio de Salarios. Nosotros no nos quejamos, sino que agradecemos al Poder Ejecutivo porque podemos cobrar nuestras pasividades en fecha y esperamos poder seguir haciéndolo. Desde el año 1969, los jubilados cobraban sus haberes con dos meses y medio de atrasos. Nosotros sabemos todo esto y por eso valoramos la actividad que han realizado tanto el Parlamento como el Poder Ejecutivo.

Nuevamente agradecemos que nos hayan escuchado y esperamos que este proyecto de ley sea aprobado antes del 15 de setiembre porque, de lo contrario, nos vamos muy lejos en el tiempo.

SEÑORA ARISMENDI.- Habiendo voluntad política, los tiempos pueden ser muy breves.

SEÑOR HENAISE.- Muchas gracias por recibirnos.

(Se retira de Sala el Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.)